

Cuadernillo para la terminalidad del Nivel Primario de Jóvenes y Adultos

Material de apoyo

Conocimiento del Mundo

N.º 2



Buenos Aires Ciudad

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
18-05-2026



Vamos Buenos Aires

Conocimiento del Mundo

**Cuadernillo para la terminalidad
del Nivel Primario de Jóvenes
y Adultos. Material de apoyo**



© Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio de Educación e Innovación
Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa
Dirección General de Planeamiento Educativo, 2018

Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa
Dirección General de Planeamiento Educativo
Gerencia Operativa de Currículum
Av. Paseo Colón 275, 14º piso
C1063ACC - Buenos Aires
Teléfonos: 4340-8032 / 8030
Correo electrónico: curricula@bue.edu.ar

ISBN: 978-987-549-790-0

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Conocimiento del mundo : cuadernillo n°2 : modalidad jóvenes y adultos
: nivel primario. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de
Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2018.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-549-790-0

1. Educación de Adultos.
CDD 374

Permitida la transcripción parcial de los textos incluidos en este documento,
hasta 1.000 palabras, según la ley 11.723, art. 10º, colocando el apartado
consultado entre comillas y citando la fuente; si este excediera la extensión
mencionada, deberá solicitarse autorización a la Gerencia Operativa de Currículum.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Jefe de Gobierno

Horacio Rodríguez Larreta

Ministra de Educación e Innovación

María Soledad Acuña

Subsecretario de Planeamiento e Innovación Educativa

Diego Javier Meiriño

Directora General de Planeamiento Educativo

María Constanza Ortiz

Gerente Operativo de Currículum

Javier Simón

Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa

Andrea Fernanda Bruzos Bouchet

Directora General de Educación de Gestión Estatal

Silvina Geraldine Kahan

Directora de Educación de Adultos y Adolescentes

Jaquelina Cichero

Subsecretario de Carrera Docente

Jorge Javier Tarulla

Subsecretario de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos

Sebastián Tomaghelli

Cuadernillos para la terminalidad del Nivel Primario de Jóvenes y Adultos. Material de apoyo

Conocimiento del Mundo

Cuadernillo N.º 2

Coordinación Educación de Jóvenes y Adultos (GOC)

Sergio Fernández

Elaboración del material

CIENCIAS NATURALES
Florencia Monzón

CIENCIAS SOCIALES
Diana González
Analía Segal

Reelaborado a partir de documentos desarrollados por Adriana Sirito y Ana Panne.

Supervisión y coordinación

Claudia Gómez
Marcela Benegas
Carla Maglione

Agradecimientos

A la comunidad educativa de las instituciones del Nivel Primario de Jóvenes y Adultos.
A la colaboración y la lectura crítica de Gabriela Jiménez.

Ilustraciones

Susana Accorsi

Edición y diseño a cargo de la Gerencia Operativa de Currículum

Coordinación editorial: María Laura Cianciolo

Edición: Gabriela Berajá, Andrea Finocchiaro, Marta Lacour y Sebastián Vargas

Diseño gráfico: Silvana Carretero, Alejandra Mosconi y Patricia Peralta

Actualización web: Leticia Lobato

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

18-05-2026

Presentación

La Gerencia Operativa de Currículum y la Dirección de Educación de Adultos y Adolescentes han desarrollado una serie de cuadernillos sucesivos y de complejidad creciente, de las tres áreas estructurales del Diseño Curricular para la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos: Prácticas del Lenguaje, Matemática y Conocimiento del Mundo. Se espera que estos materiales sirvan como organizadores de las actividades que los estudiantes realizarán -ya sea en forma autónoma o con acompañamiento del docente- en su preparación para la evaluación integral de certificación de estudios que defina el equipo docente.

Esta propuesta de actividades tiene como propósito ser un instrumento flexible de apoyo, tanto para los estudiantes como para los docentes, y no una secuencia fija de actividades para desarrollar. Es decir, se espera que cada docente evalúe, en función de las necesidades y conocimientos de cada estudiante, qué cuadernillos y qué actividades se deberán trabajar, agregando materiales o propuestas de trabajo si fuera necesario y respetando los tiempos que requiera cada estudiante, promoviendo la continuidad de los estudios.

Ciencias Naturales

Los sistemas del cuerpo humano y la nutrición

Conocer las funciones más importantes de diversos sistemas del cuerpo humano que intervienen en la nutrición, y la interrelación entre ellos.

¿Para qué comemos? ¿Qué tiene que ver la respiración con la nutrición? ¿Cómo se relacionan? ¿El oxígeno y los nutrientes se encuentran en alguna parte del cuerpo? Para poder contestar estas preguntas y reflexionar sobre la nutrición de nuestro cuerpo, te proponemos estas actividades.

Actividad 1

8

Leé los textos, observá los esquemas y entrá en los diferentes enlaces para profundizar en los diferentes sistemas del organismo que intervienen en la nutrición.

El cuerpo humano necesita energía para realizar actividades como caminar, saltar, crecer. Incluso cuando dormimos, también gastamos energía. Pero, ¿cómo obtenemos esa energía? Mediante la nutrición, que es mucho más que simplemente comer.

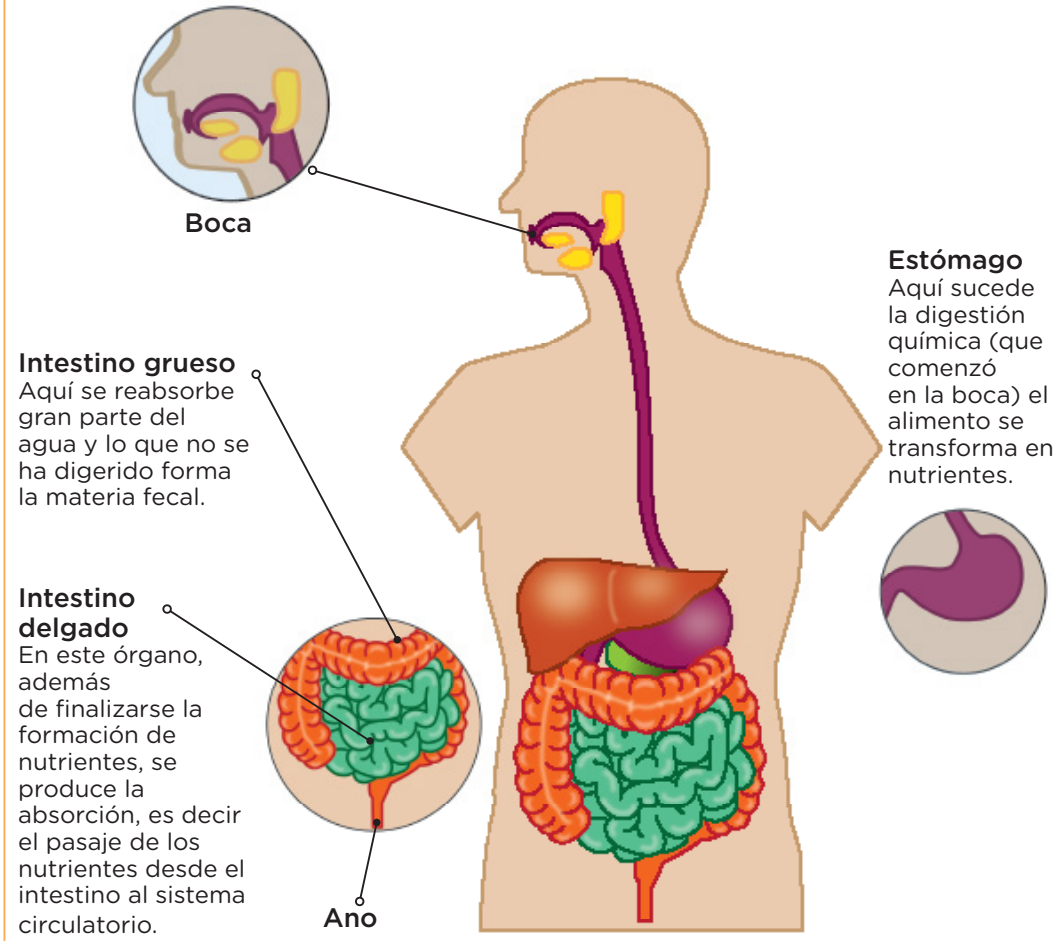
¿Qué sistemas de nuestro cuerpo participan en la nutrición?

Hay cuatro sistemas de nuestro organismo que intervienen en la nutrición. Cada uno cumple una función diferente y están todos relacionados, con la finalidad de que todas las células de nuestro cuerpo puedan generar energía.

El **sistema digestivo** incorpora los alimentos y los digiere, los transforma en sustancias más simples y muchísimo más pequeñas: los **nutrientes**. La digestión comienza en la boca, continúa en el estómago y finaliza en el intestino delgado; su producto final son los nutrientes. Los nutrientes pasan a la sangre gracias al proceso de absorción.

Todo el proceso de digestión lleva aproximadamente doce horas.

El sistema digestivo

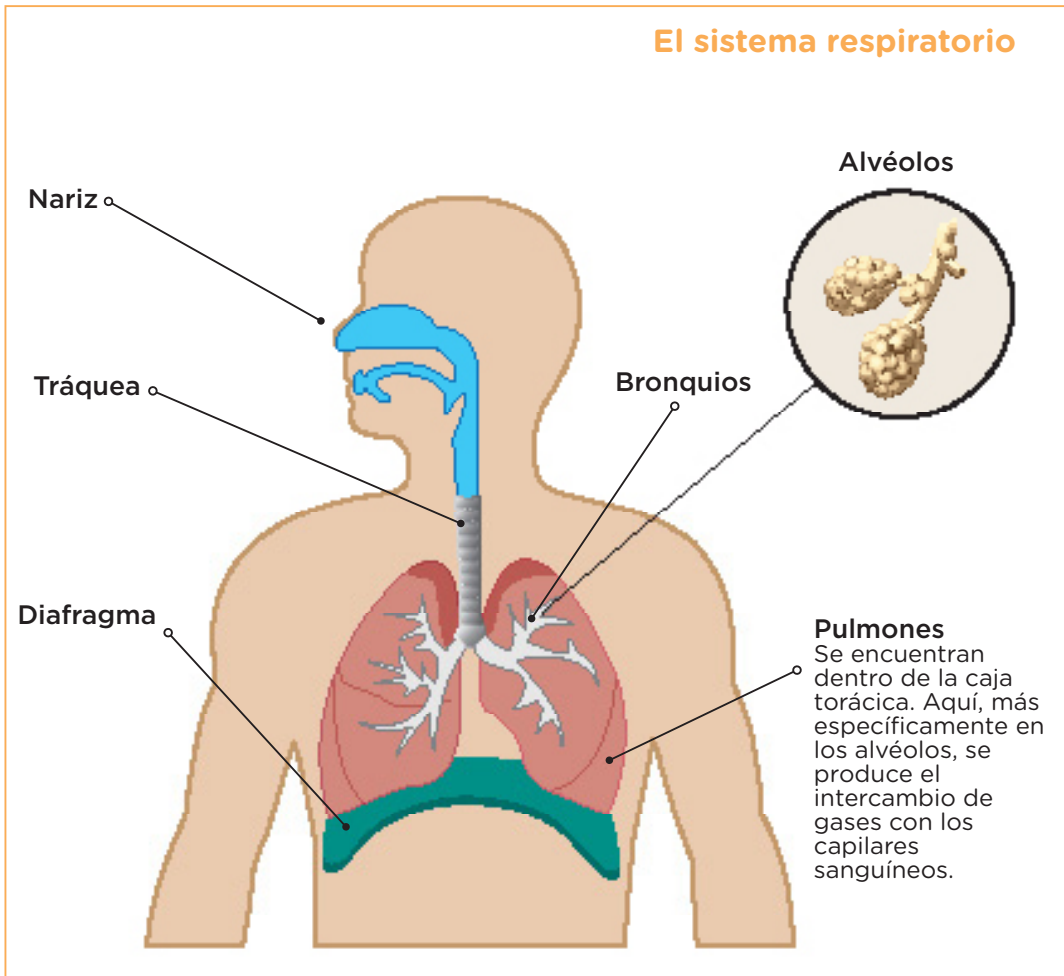


Sitio web de interés para navegar

Para ver el sistema digestivo en acción, te proponemos que entres al siguiente enlace: goo.gl/pxaQmQ

Mirá este video con atención, reflexioná con tu docente sobre los temas que presenta y realizá una síntesis de lo más importante.

El sistema respiratorio incorpora el oxígeno del aire. Este gas, después de haber llegado a los pulmones, pasa al sistema circulatorio para ser llevado a todas las células de nuestro organismo. Además, el sistema respiratorio se ocupa de eliminar el dióxido de carbono, un gas que se produce en nuestro cuerpo como desecho de la generación de energía. Por eso el aire que sale de nuestro cuerpo tiene menos oxígeno y más dióxido de carbono que el que entra a nuestro organismo.

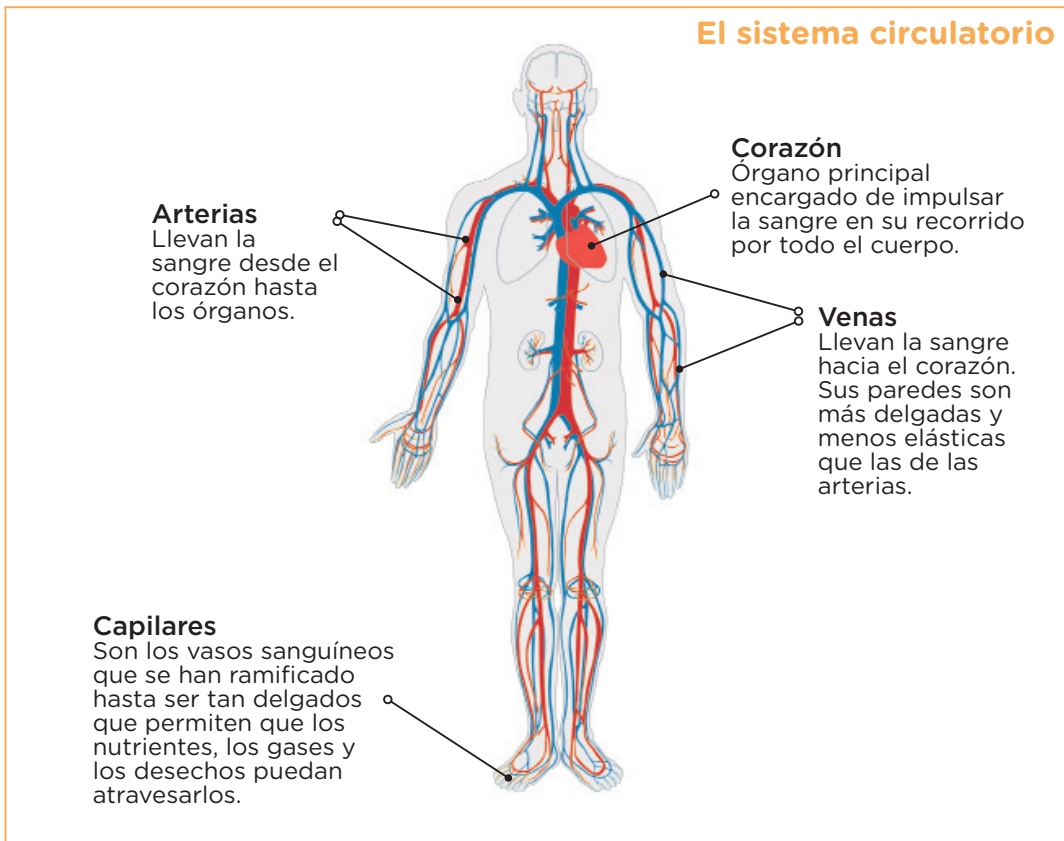


Sitio web de interés para navegar

Entrá en el siguiente enlace: goo.gl/4jD9ZJ

Recorré las temáticas que propone. Prestá especial atención a dos de las pestañas: "La estructura y el mecanismo de la respiración" y "El intercambio y transporte de gases". Anotá las ideas más importantes que presentan estas dos solapas.

El **sistema circulatorio** se encarga de **transportar** sustancias a todo el cuerpo. Por ejemplo, lleva nutrientes y oxígeno hacia las células para que allí pueda generarse energía y recoge los desechos que las células no necesitan.



Sitio web de interés para navegar

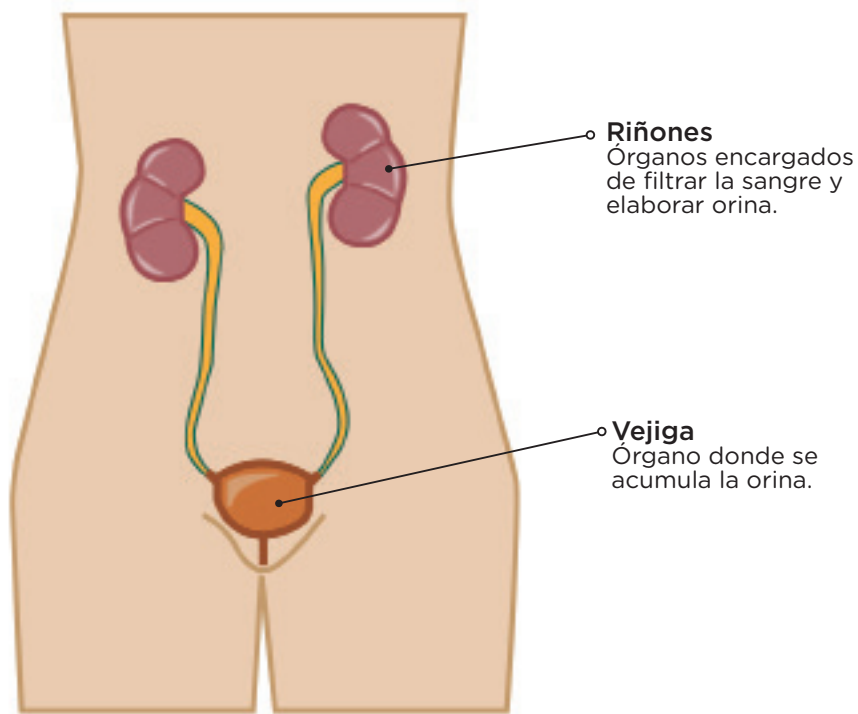
El siguiente video explica, en tres minutos, las generalidades sobre el sistema circulatorio y qué funciones cumple: goo.gl/wP1mJa

Juntate con un compañero y entre los dos escriban la información más importante que presenta el video.

El sistema urinario elimina del cuerpo, mediante la orina, desechos que la sangre trae desde las células. Con la transpiración también se eliminan desechos, pero el sistema que se ocupa principalmente de la excreción es el urinario.

12

El sistema urinario



Sitio web de interés para navegar

Entrá en el siguiente enlace: goo.gl/Nti1fs

Recorré las imágenes, hasta encontrar el esquema del sistema urinario. Con el botón derecho del mouse podés abrirla en una pestaña nueva, para guardarla en tu computadora como imagen y luego imprimirla.

Actividad 2

Completá el cuadro con la información que leíste en el texto y lo que aprendiste a partir de los recursos y páginas que buscaste en internet.

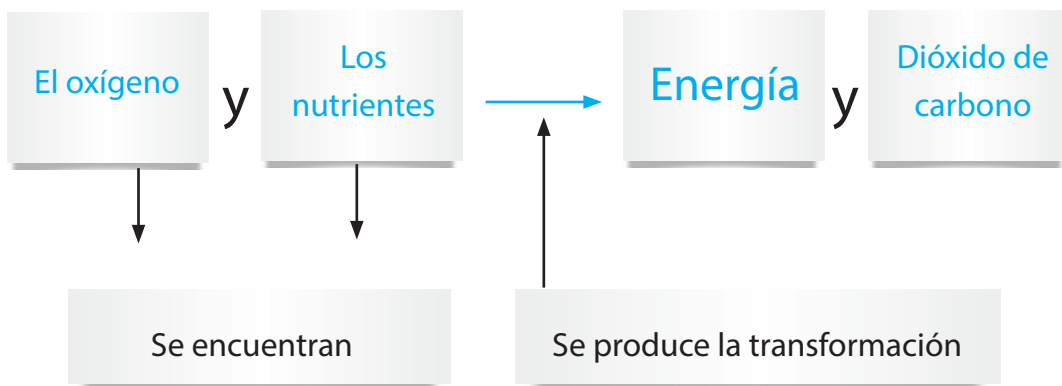
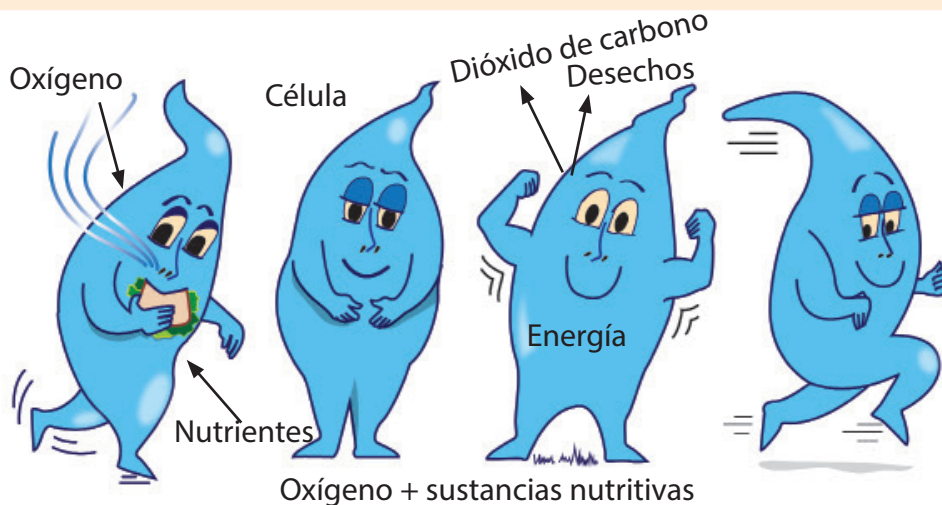
Sistemas que participan en la nutrición				
	Sistema digestivo	Sistema	Sistema	Sistema urinario
Órganos más importantes	Estómago. Intestino delgado. Intestino grueso.			Riñones.
Función		Obtiene el oxígeno y desecha el dióxido de carbono.	Transporta el oxígeno y los nutrientes a las células. Transporta los desechos a los riñones y el dióxido de carbono hacia los pulmones.	
¿Qué produce cada uno?	Nutrientes.	Oxígeno.		



Para saber más

¿Qué pasa en cada una de nuestras células?

Para producir o generar energía es necesario que en nuestras células los nutrientes del sistema digestivo se unan con el oxígeno que incorporó nuestro sistema respiratorio.



Actividad 3

Contestá:

a) Las personas celíacas no toleran el gluten que está presente, por ejemplo, en alimentos que se elaboran con trigo: pan, fideos. Esta enfermedad afecta las vellosidades del intestino delgado. De acuerdo con lo que leíste, ¿qué proceso de la digestión se ve afectado? ¿Por qué creés que las personas que padecen esta condición y no reciben tratamiento tienen menos energía y, a veces, baja estatura?

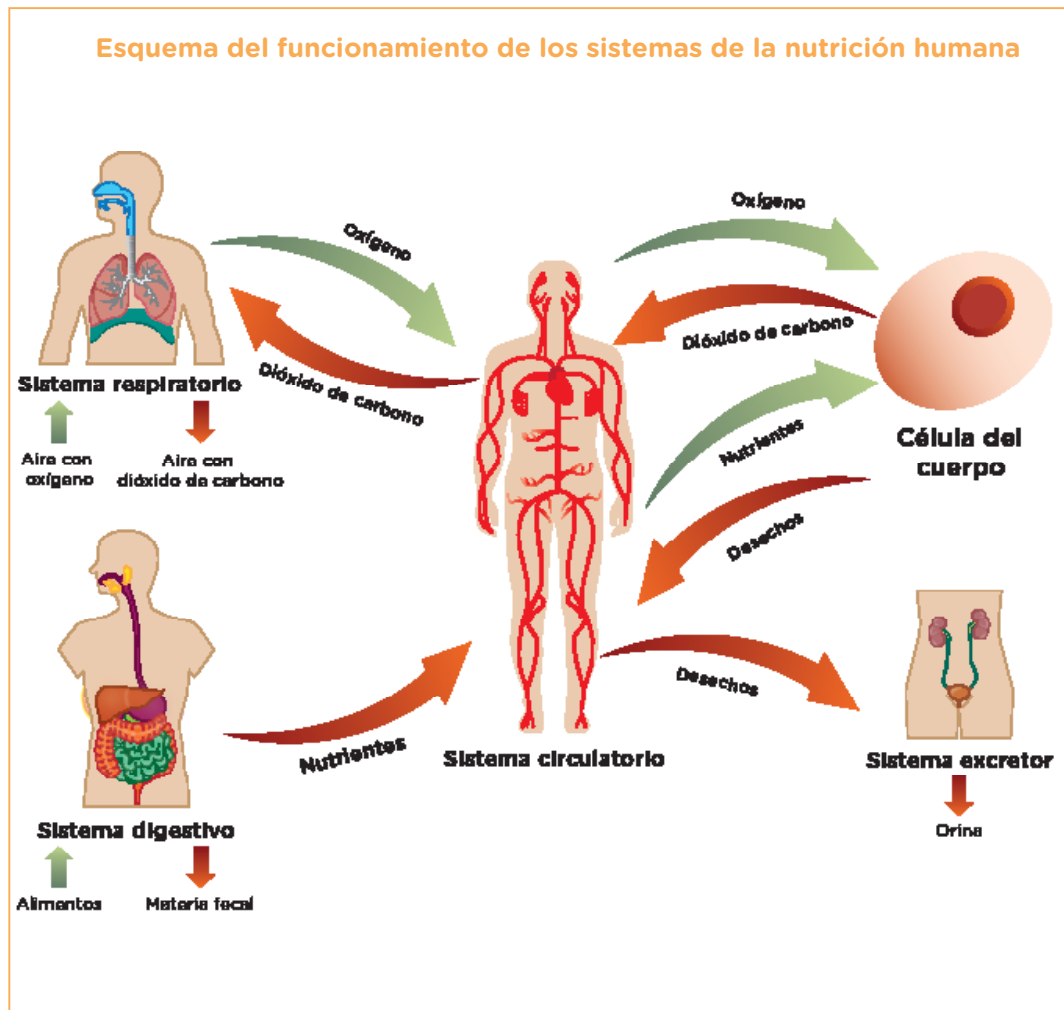
b) Cuando se dice que los seres vivos eliminan desechos, ¿a cuáles nos referimos? ¿Hablamos de la materia fecal, la orina, de ambas, o de otro tipo de desechos?

c) Paola es deportista, pero últimamente nota que se cansa más rápido, tiene poca fuerza y ha perdido algo de peso. Va al médico, quien le pregunta si está alimentándose correctamente. ¿Por qué hace esta pregunta? ¿Qué tiene que ver la comida con los músculos?

d) ¿Es importante tomar agua? ¿Para qué dos sistemas que participan en la nutrición resulta fundamental el agua?

La siguiente imagen muestra cómo están relacionados los sistemas de la nutrición. Explicá con tus palabras esas relaciones.

16





Autoevaluación de los aprendizajes

Completar el siguiente cuadro:

Órganos	¿A qué sistema pertenece?	¿Cuál es su función?
Estómago		
Pulmón		
Riñón		
Intestino delgado		
Corazón		

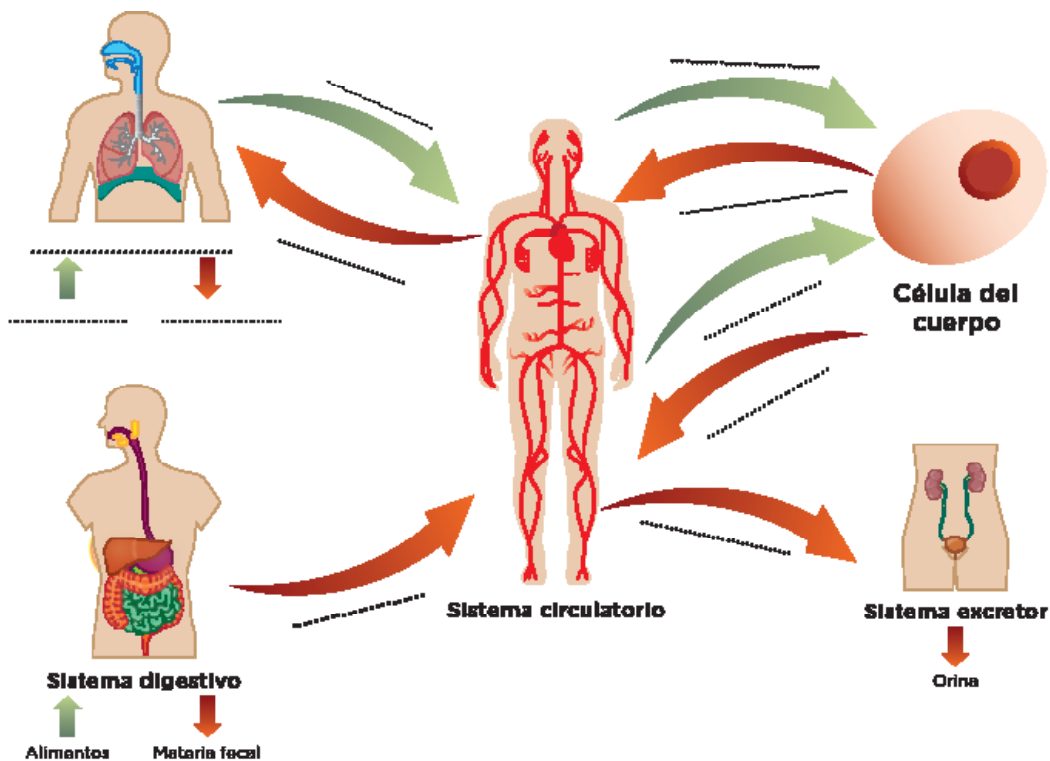


Autoevaluación de los aprendizajes

Completá el esquema con las siguientes palabras:

sistema respiratorio - sistema excretor - oxígeno - dióxido de carbono -
nutrientes - materia fecal - aire con dióxido de carbono - aire con oxígeno -
sustancias tóxicas - sangre - orina - alimentos

Esquema del funcionamiento de los sistemas de la nutrición humana



18

Respondé las siguientes preguntas:

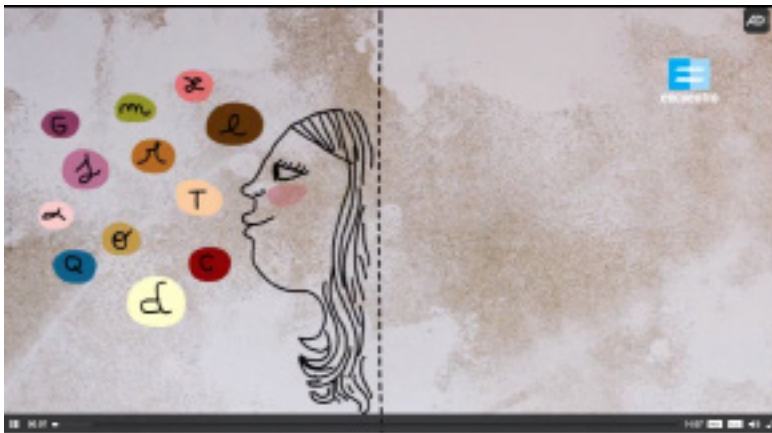
- ¿Cuál es la importancia del sistema circulatorio?
- ¿Qué función cumplen cada uno de los sistemas de la nutrición?
- ¿Qué pasa cuando el sistema digestivo no funciona correctamente? ¿Qué pasaría si los nutrientes no llegaran a las células?



Autoevaluación de los aprendizajes

d) ¿Qué pasa con la orina, si tomamos poca agua? Para contestar, pensá qué es lo que la orina desecha del cuerpo.

Te sugerimos que junto con otros compañeros miren el siguiente testimonio sobre salud y alimentación y preparen un afiche o una presentación, utilizando las TIC, con una síntesis del mismo, goo.gl/UqXV3f.



El website de la Universidad de San Luis incluye videos, textos de autoevaluación y de resumen sobre los sistemas del organismo humano. Para reforzar lo aprendido sobre estos temas, conversá con tu docente sobre los contenidos que presenta esta página: goo.gl/8e2pQM.

Ciencias Sociales

Primera parte.....22

Segunda parte.....41

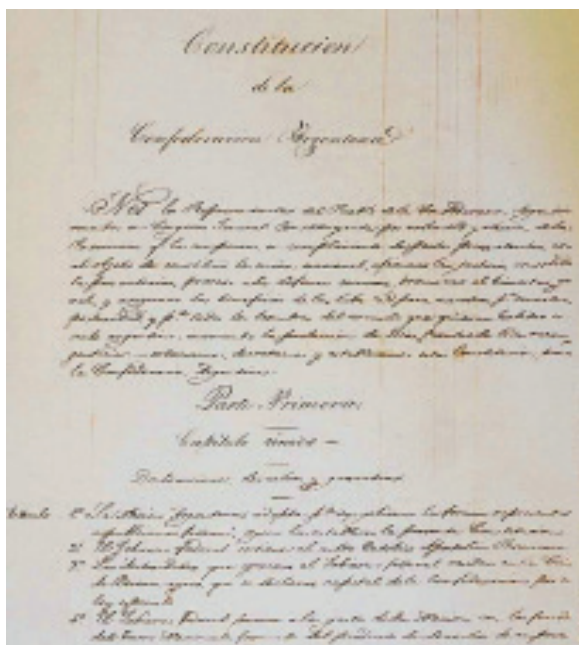
Primera parte

En este cuadernillo vamos a trabajar con la **Constitución de la Nación Argentina**, a identificar sus distintas partes y a reconocerla como construcción histórica que ha cambiado a lo largo del tiempo. También vamos a trabajar algunas de las ideas principales de la **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

La Constitución de la Nación Argentina

La Constitución es un acuerdo y un compromiso entre diferentes sectores políticos sobre la forma de organizar y gobernar nuestra Nación. En ella se establecen las reglas generales de convivencia entre los habitantes del país, es decir, los derechos y los deberes de las personas. Por eso también se la llama **Ley Fundamental**, porque da las bases para todas las demás leyes. En el **Preámbulo**, que es

la introducción de la Constitución nacional, se enuncian los objetivos de quienes la dictaron: “constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad”. Se determina que esos objetivos deben ser alcanzados “para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”.



Portada del manuscrito original de la Constitución de 1853.

Actividad 1

1) Conversen entre todos:

- ¿Qué es una Constitución?
- ¿Para qué sirven las constituciones?
- ¿Consideran que existe alguna relación entre la democracia y la Constitución? ¿Por qué?

2) Busquen el Preámbulo en la Constitución de la Nación Argentina (pueden pedirle prestada en el colegio o buscarla en la web). Léanlo y respondan.

a) ¿Quiénes son los que sancionan la Constitución?

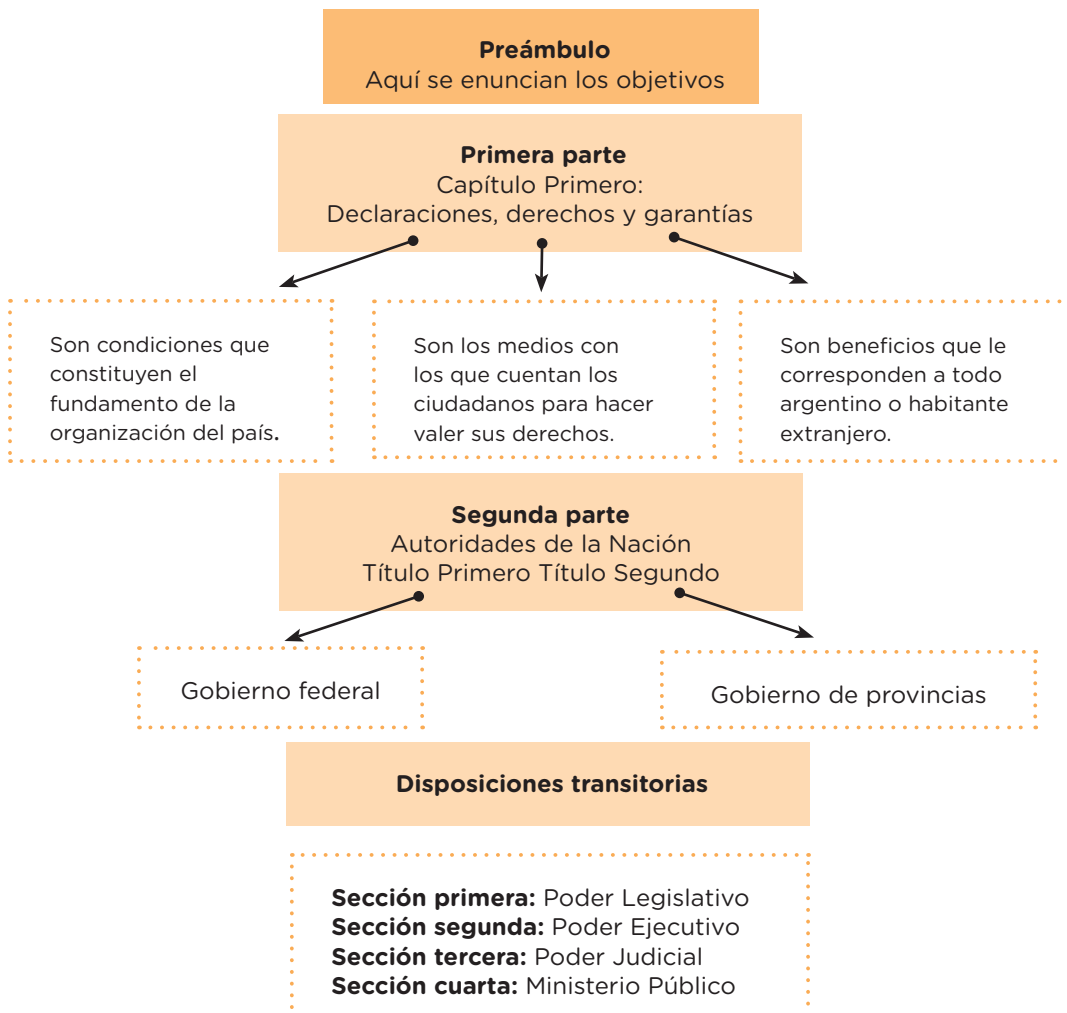
b) ¿Cuáles son los objetivos que persiguen?

c) ¿Para quiénes se sanciona esta Constitución?

¿Cómo está organizada la Constitución nacional?

La Constitución argentina está dividida en secciones. En primer lugar, como ya leyeran, encontramos un **Preámbulo**. Después hay una **Primera Parte** que tiene dos capítulos: “Declaraciones, derechos y garantías” y “Nuevos derechos y garantías”. Luego, en una **Segunda Parte**, se definen las autoridades de la Nación.

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA



El gobierno nacional

La Constitución de la Nación Argentina define la forma de gobierno para la Nación. Así, establece que nuestra forma de gobierno es representativa, republicana y federal.

- Es **representativa** porque los habitantes del país no gobiernan directamente, sino que eligen a sus representantes para que lo hagan en su nombre.
- Es **republicana** porque todas las acciones que realiza el gobierno deben ser comunicadas a la sociedad. La expresión latina res publica quiere decir “cosa pública”, es decir, que los gobernantes están obligados a hacer públicas sus acciones.
- Es **federal** porque existe un gobierno nacional común para toda la Argentina. Además, cada una de las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene su propio gobierno y sus propias leyes.

25



La división de poderes

La palabra **republicana** también indica que existe una división de poderes en la organización del país. De este modo, los poderes se dividen en:



El Poder Legislativo

Es el responsable de dictar las leyes. Está integrado por los diputados que representan a todo el pueblo argentino, y los senadores, que representan a las provincias.

El Poder Ejecutivo

Está formado por el presidente y el vicepresidente de la Nación. Acompañan al presidente el jefe de gabinete y los ministros. La función del Poder Ejecutivo es la de administrar el país, ejecutar las leyes, y también atender las relaciones con otros países.

El Poder Judicial

Está integrado por los **judces** y su función es administrar justicia y garantizar que se cumplan las leyes.



Para saber más

Para saber más acerca de cada uno de los poderes, les sugerimos mirar los siguientes videos producidos por Canal Encuentro:

Sobre el Poder Ejecutivo:

www.youtube.com/watch?v=1s5-NG3LXNM

Sobre el Poder Legislativo:

www.youtube.com/watch?v=cmlIt4y9VzY

Sobre el Poder Judicial:

www.youtube.com/watch?v=gKLSKO4GtDc

Actividad 2

- a) Leer los siguientes artículos de la Constitución nacional: 1, 14, 14 bis y 18.
- b) Cada uno de esos artículos ¿son ejemplos de declaraciones, de derechos o de garantías? Fundamenten sus respuestas.

27

- c) Busquen noticias en los diarios que se vinculen con cada uno de estos tres artículos. Discutan entre ustedes por qué creen que estas noticias se relacionan con los artículos de la Constitución.
- d) La segunda parte de la Constitución se refiere a los tres poderes de gobierno.
- Lean los siguientes artículos de la Constitución nacional: 50, 56, 90 y 110. Luego, completen el cuadro:

Poder a que pertenece	Función que cumple	Duración del mandato
Diputado nacional		
Senador nacional		
Presidente de la Nación		
Juez de la Corte Suprema		

- e) En grupos, busquen en diarios de las últimas semanas noticias que se refieran a:
- hechos en los que participó el presidente del país;
 - algún hecho en el que haya intervenido el Poder Judicial;
 - alguna ley que estén discutiendo los diputados o los senadores.

Analicen los artículos que seleccionaron y comenten de qué trata cada uno, en relación con las funciones desempeñadas por los diferentes poderes.



Para tener en cuenta

- **Intendente municipal:** es la autoridad máxima del Poder Ejecutivo local de los gobiernos municipales en nuestro país.
- **Diputado provincial:** es un legislador elegido por el voto popular para defender, mediante representación, los intereses de los ciudadanos de las provincias por las que fueron electos.
- **Vicegobernador:** es el funcionario de gobierno que sustituye al gobernador en su cargo en su ausencia, destitución o muerte. Es el encargado de presidir las Asambleas Legislativas provinciales.
- **Presidente de la Nación Argentina:** es la autoridad máxima del Poder Ejecutivo de nuestro país. Conforme a nuestra Constitución nacional es el Jefe de Estado, y Jefe de Gobierno, responsable político de la administración general de la República Argentina.
- **Senador provincial:** es el legislador que forma parte de la Cámara Alta de las provincias.
- **Concejal municipal:** tiene el ejercicio legislativo en el gobierno local. Los concejales municipales conforman los Concejos Deliberantes de los municipios y son elegidos mediante el voto popular. Tienen la potestad de legislar ordenanzas municipales.



Una película para mirar, comentar y analizar

Ficha técnica:

Título de la película:

ASESINATO EN EL SENADO DE LA NACIÓN (1984)

Biográfica, drama.

Director: Juan José Jusid.

Reparto: José Soriano, Miguel Ángel Solá, Oscar Martínez, Alberto Segado, Arturo Bonín, Rita Cortese, Villanueva Cosse, Juan Leyrado, Manuel Callau, Diego Varzi, Juan Manuel Tenuta, Marta Bianchi, Selva Alemán, Ana María Picchio, Mónica Galán.

Dirección de fotografía: José María Hermo, Luis Diego Pedreira

Música: Baby López Fürst

Productor: Hugo E. Lauría

Asistente de dirección: Felipe López, Víctor Dimenzon

Sonido: Anibal Libenson, Daniel Fainzilber, Víctor Melillo

Guión: Carlos Somigliana

Montaje: Luis César D'Angiolillo, Alejandro Alem

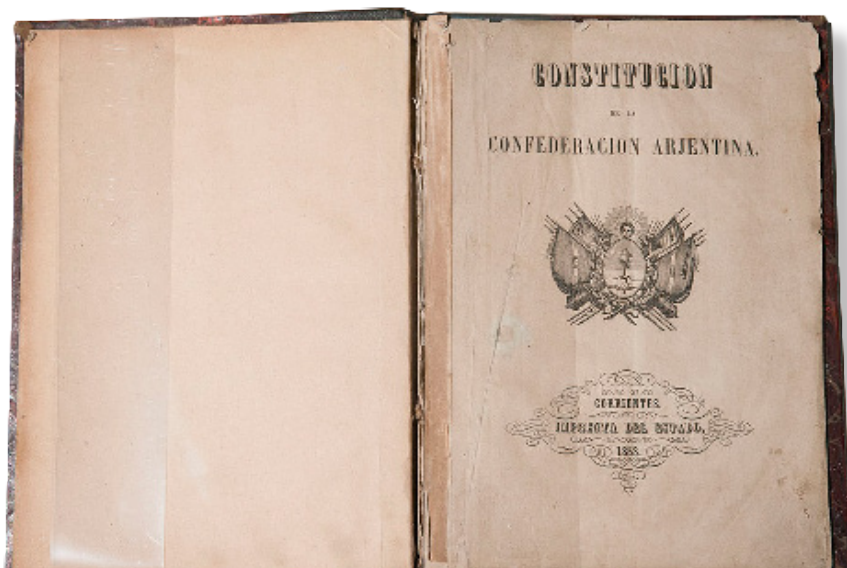
Vestuario: Beatriz Di Benedetto



Sinopsis: Film histórico que se centra en los acontecimientos políticos y sociales ocurridos en la Argentina durante el inicio de la década del 30. El diputado santafesino Lisandro de la Torre denuncia en el Congreso el negociado de las carnes argentinas con Inglaterra. (Fuente: FILMAFFINITY).

La Constitución cambia a través del tiempo

La Constitución de la Nación Argentina fue sancionada el 1º de mayo de 1853 por el Congreso General Constituyente reunido en Santa Fe. El mismo estaba conformado por los representantes de todas las provincias, con excepción de Buenos Aires, que se mantuvo como un Estado independiente durante algunos años pues se encontraba en conflicto con el resto de las provincias, las cuales formaron la Confederación Argentina. Por esa razón no participó del Congreso. Reflejaba las aspiraciones y proyectos que tenían los constitucionalistas que la promulgaron para la recién creada República Argentina. Pero desde ese entonces hasta la actualidad pasaron muchos años, la sociedad fue cambiando y surgieron nuevas necesidades y propuestas. Por ese motivo la Constitución fue reformada varias veces.



Te invitamos a leer la siguiente línea del tiempo y pensar: ¿qué hitos modificaron los derechos de los ciudadanos y cuáles modificaron a las autoridades de la Nación? ¿Qué hitos modificaron tanto derechos como autoridades?

1860.....

La Convención Reformadora en Santa Fe dio paso a la reunificación nacional. La reforma se realizó en el contexto de la guerra entre la Confederación argentina y el Estado de Buenos Aires. La adhesión del Estado de Buenos Aires al texto constitucional de 1853 posibilitó a este último la integración de derecho a la República Argentina. Por otra parte, la reforma limitó los derechos de exportación.

1866.....

Esta reforma tuvo como objeto nacionalizar definitivamente las aduanas, cuyos impuestos fueron nacionales para siempre, y no hasta 1866, como se había añadido en la reforma de 1860.

1898.....

El número de ministros del Poder Ejecutivo Nacional fue elevado a ocho y, después de cada censo, se permitió que el Congreso, de acuerdo con el número de habitantes que resultara, fijara la representación del pueblo en la Cámara de Diputados. La base en esta oportunidad fue establecida en 20.000 habitantes o fracción mayor a 16.500 (artículo 37).

1949.....

Se consagraron los derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad, a la educación y sobre la función social de la propiedad. Se incorporó el voto femenino. El presidente podía ser reelecto sin restricciones. Esta reforma se produjo durante el primer gobierno del general Juan Domingo Perón.

1957.....

Se produce bajo el gobierno de facto (“Revolución Libertadora”) que derogó la reforma constitucional de 1949. Se incorporó el artículo 14 bis sobre los derechos del trabajador, de los gremios y los derechos de la seguridad social.

1972.....

Se redujo el mandato presidencial a cuatro años con una sola posibilidad de reelección. En el caso de diputados y senadores no había límites a su reelección. Las leyes iniciadas por el Poder Ejecutivo tendrían aprobación automática, si se produjera demora en su tratamiento. Estuvo en vigencia hasta el 24 de mayo de 1981, plazo que ella misma fijaba para su vigencia.

1994.....

Se produjo la incorporación del ballottage o segunda vuelta, el fortalecimiento del federalismo al lograr mayor equilibrio entre los poderes del Estado, creándose, en consecuencia, la Jefatura de Gabinete, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público. Se organizó, además, la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

En la reforma constitucional, se incorporó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es un documento que tiene carácter universal y compromete a los Estados y a los ciudadanos de todos los países a reconocer esos derechos en todos y en cada uno de los lugares del planeta.

La reforma constitucional de 1994

La Constitución fue modificada por última vez en 1994. Se le agregaron nuevos artículos para garantizar entre otras cuestiones, los derechos de los grupos más vulnerables o invisibilizados.



El 24 de agosto de 1994, el presidente Carlos Menem y el convencional radical (y ex presidente) Raúl Alfonsín firmaron la nueva Constitución en el Palacio de Urquiza, en Entre Ríos. Se cumplían así tres meses de Convención Constituyente en Santa Fe que dieron lugar a una histórica reforma. Un total de 305 convencionales suscribieron la nueva Carta Magna de los argentinos.

Procedimiento para llevar a cabo la reforma constitucional

- **Primera etapa.** Ambas cámaras, de Diputados y de Senadores, deben sancionar una ley que declare la necesidad de la reforma. El presidente debe promulgarla y se publica en el Boletín Oficial.
- **Segunda etapa.** El pueblo vota para elegir a los convencionales que serán sus representantes.
- **Tercera etapa.** Se reúne la Convención Constituyente con la presencia de los convencionales electos. Ellos resolverán definitivamente sobre la Reforma de la Constitución.

Estas son algunas de las principales modificaciones que incorpora la Constitución de 1994.

INDÍGENAS

Se garantiza la posesión y propiedad comunitaria de sus tierras y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

ECOLOGÍA

Se protege a la población de los daños ecológicos y se castigará a quienes atenten contra la sanidad ambiental. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos peligrosos o radioactivos.

EDUCACIÓN

Se garantizan los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades.

CLÁUSULA ANTIGOLPE

Se inhabilita a perpetuidad para ocupar cargos públicos a los que cometan actos de fuerza contra el sistema democrático.

CORRUPCIÓN

Se inhabilitará para el ejercicio de los cargos públicos a los funcionarios que cometan actos de corrupción.

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. Derechos humanos: se introducen en la Constitución tratados internacionales sobre derechos humanos. Defensa y protección de los derechos humanos y otros derechos y garantías por el defensor del pueblo. Derecho de amparo y al habeas corpus y habeas data. Derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos.

PODER EJECUTIVO

El presidente y el vicepresidente duran en sus funciones cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. No es necesario que el presidente profese la religión católica apostólica romana. Se crea la figura del Jefe de Gabinete.

AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de gobierno autónomo y su Jefe de Gobierno será elegido directamente por el pueblo de la ciudad.

Actividad 3

La Constitución nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los tratados de derechos humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por Ley N° 23.179 del año 1985).

Lean del siguiente sitio:

www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ley23179.pdf la Primera y segunda parte de la Convención.

36

- a) Identifiquen los artículos que se refieren a la participación política, a la educación, al trabajo, a la trata, a los patrones socioculturales que tienden a colocar a las mujeres en igualdad de condiciones respecto de los hombres en la sociedad.
- b) Comenten dichos artículos. ¿Qué aportan a la vida de las mujeres en su desarrollo personal y/o profesional?
- c) Describan una situación en la cual alguno de estos derechos no son respetados. Luego, comenten en clase las situaciones que registraron.

Sobre la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

En el artículo 129 de la Constitución de la Nación Argentina se menciona el régimen de gobierno que tendrá la Ciudad de Buenos Aires:

- Artículo 129. La Ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción, y su jefe de gobierno será elegido directamente por el pueblo de la Ciudad. Una ley garantizará los intereses del Estado nacional, mientras la Ciudad de Buenos Aires sea Capital de la Nación. En el marco de lo dispuesto en este artículo, el Congreso de la Nación convocará a los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires para que, mediante los representantes que elijan a ese efecto, dicten el Estatuto Organizativo de sus instituciones.
- Luego, respondan:

a) ¿Qué régimen comienza a tener la Ciudad de Buenos Aires?

b) ¿Por qué se la denomina Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

c) ¿Les parece que esta modificación trae beneficios para los ciudadanos porteños? ¿Por qué? Den ejemplos.

¿Cuántas constituciones hay en el país?

La República Argentina está formada por veintitrés provincias y un distrito federal, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los habitantes de cada uno de esos territorios son ciudadanos argentinos, pero también se identifican con sus provincias y ciudades; por ejemplo, son porteños, mendocinos, santacruceños, fueguinos, santafesinos, cordobeses. Esto ocurre porque las personas que viven en un mismo territorio suelen compartir problemas similares y tienen la necesidad de buscar soluciones conjuntas. Por eso, además de elegir a su gobierno nacional, los habitantes de cada provincia y los de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires eligen su gobierno local y dictan su propia Constitución. Este texto regula algunos aspectos de la vida de quienes viven próximos entre sí y respeta las particularidades de cada región.

38



Las **Constituciones provinciales** están subordinadas a la Constitución nacional; por lo tanto, no pueden contradecirla, pero sí complementarla.

Por ejemplo, una provincia puede decidir cambiar el huso horario para aprovechar mejor la luz solar, pero no puede instalar una forma de gobierno provincial monárquica en lugar de una forma republicana, tal como lo establece la Constitución nacional.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires también tiene su propia Constitución, establecida por una Convención Constituyente, vigente a partir del 1 de octubre de 1996.

Actividad 4

Consigan la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego, respondan:

a) ¿En qué año empezó a regir la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

b) ¿Quién ejerce el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?
¿Cuál es la duración de su mandato? ¿Qué funciones tiene?

c) ¿Quién ejerce el Poder Legislativo en la ciudad? ¿Y el Poder Judicial?

d) Busquen en un mapa de la Ciudad dónde se ubican las sedes de los tres poderes porteños e indiquen la dirección exacta de esas sedes.



Autoevaluación de los aprendizajes

Elegí tres artículos de la Constitución nacional que consideres importantes o relevantes. Por escrito, explícalos y fundamentá tu elección.

Segunda parte

Te proponemos trabajar sobre las características de la democracia, las elecciones de representantes y el sufragio en la Argentina. También vamos a estudiar los momentos históricos en los que las Fuerzas Armadas, a través de golpes de Estado, tomaron el poder y desconocieron la Constitución nacional y el régimen democrático.

Vivir en una sociedad democrática

La **democracia** es el “gobierno del pueblo”. El pueblo está formado por todos los habitantes de un país: varones y mujeres; ricos y pobres; trabajadores y empresarios; jóvenes, adultos y ancianos; nativos y extranjeros nacionalizados.

Para organizar el “gobierno del pueblo” existe la Constitución y el conjunto de leyes que regulan los derechos y las obligaciones de los habitantes del país.

En las sociedades democráticas las personas somos libres e iguales. Esto quiere decir que todos tenemos los mismos derechos y las mismas obligaciones. Podemos elegir a nuestros representantes, trabajar, opinar, recrearnos, estudiar, organizarnos y luchar por nuestros derechos. Además, debemos respetar las leyes y las instituciones, tratarnos como iguales, aceptar las diferencias y participar de la vida en común.





Para saber más

Como ya dijimos, la palabra “República” viene del latín res publica y significa “cosa pública”. En una república, los gobernantes están obligados a brindar información sobre sus acciones; por lo tanto, deben hacerlas públicas. No pueden decidir en secreto, sino que deben explicar a los ciudadanos por qué toman cada una de sus decisiones. A su vez, los ciudadanos debemos estar informados para poder participar, opinar y elegir.

42

La participación en la vida política

Los ciudadanos podemos participar en la vida política de nuestro pueblo, ciudad, provincia o nación de muchas formas: en partidos políticos, en sindicatos, centros de estudiantes, centros vecinales y culturales, entre otros.

En la Constitución nacional están previstos mecanismos de participación ciudadana; estas instancias son opciones posibles para buscar soluciones a problemas sociales. Son instituciones que permiten una intervención más directa, especialmente desde el punto de vista legislativo.



Los principales mecanismos de participación ciudadana están establecidos en el Capítulo Segundo de la primera parte de la Constitución nacional, titulado “Nuevos derechos y garantías”.

La iniciativa popular. “Artículo 39. Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. El Congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses. El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, sancionará una ley reglamentaria que no podrá exigir más del tres por ciento del padrón electoral nacional, dentro del cual deberá contemplar una adecuada distribución territorial para suscribir la iniciativa. No serán objeto de iniciativa popular los proyectos referidos a reforma constitucional, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal.” **En la iniciativa popular, son los ciudadanos los que presentan un proyecto de ley al Estado.**

La consulta popular. “Artículo 40. El Congreso, a iniciativa de la Cámara de Diputados, podrá someter a consulta popular un proyecto de ley. La ley de convocatoria no podrá ser vetada. El voto afirmativo del proyecto por el pueblo de la Nación lo convertirá en ley y su promulgación será automática. El Congreso o el Presidente de la Nación, dentro de sus respectivas competencias, podrán convocar a consulta popular no vinculante. En este caso el voto no será obligatorio. El Congreso, con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, reglamentará las materias, procedimientos y oportunidad de la consulta popular.” **En la consulta popular, es El Estado el que presenta un proyecto de ley a los ciudadanos.**

43

Otra forma de participar es a través del **Defensor del Pueblo** (representa al pueblo), que no solo es un mecanismo de control, sino de participación del ciudadano en el control de los asuntos públicos. El Defensor del Pueblo puede realizar investigaciones, ya sea por propia iniciativa o por denuncias recibidas por organizaciones o particulares.

 Sitio web de interés para navegar

La ciudad de Rosario, en la provincia de Santa Fe, dispone de proyectos de participación ciudadana. Ingresen en la página web para conocer más a fondo en qué áreas está prevista dicha participación:

www.rosario.gov.ar/web/ciudad/distritos/participacion-ciudadana



Ejemplo de participación ciudadana

En Recife, los ciudadanos deciden acerca del diez por ciento del presupuesto del municipio.

13 de agosto de 2012, Christine Wollowski



“En Recife pasan tantas cosas que nos pasamos horas escuchando a Augusto Miranda, Secretario de Presupuesto Participativo de Recife, hasta que comprendimos en qué consiste esta participación”, recuerda Alexander Koop, de la Fundación Bertelsmann. Recife fue, tras La Plata en la Argentina y Belo Horizonte en Brasil, la tercera ciudad sudamericana que visitó el equipo de la fundación en busca de ejemplos internacionales merecedores del premio a una participación política ejemplar. Recife había presentado su concepto de presupuesto participativo y era una de las 123 instituciones y municipios candidatos al premio.

La ciudad, de dos millones de habitantes, situada al noreste de Brasil, está marcada por los contrastes entre viviendas con vigilante para las clases media y alta y los barrios pobres que crecen sin planificación, sin sistema de alcantarillado y en el que vive la otra mitad de la población.



Un caso para analizar

“La primera impresión es la de una zona turística con sus paseos a pie de playa llenos de palmeras”, describe Alexander Koop. Pero lo que más le impactó fue otro lado de la ciudad: aquí, la Administración se acerca al ciudadano para motivarlo a participar políticamente. Incluso Augusto Miranda se toma tiempo para hablar con los ciudadanos, repartir volantes o convocar a reuniones en el barrio correspondiente. “En otros lugares, la Administración invita, pone quizás autobuses a disposición para el desplazamiento, pero, en Recife, entra en las casas de la gente”, cuenta entusiasmado Koop. “Esto hace que los obstáculos para la participación sean mucho menores”.

El presupuesto participativo se instauró en Recife en 2001. Este tipo de presupuesto ciudadano se inventó en el sur de Brasil a finales de los años 1980. Desde entonces, unos 70 municipios brasileños han adoptado la idea, que fue galardonada por las Naciones Unidas. El principio es el siguiente: cuando al menos diez habitantes consideran importante un proyecto, este entra en la selección a presentar en los plenos de las “microrregiones”. Las diez ideas más votadas son implementadas sucesivamente (mientras alcance el dinero).

Los primeros años reinaba la desconfianza por ambas partes. Los políticos no estaban acostumbrados a someter sus prebendas a críticas y participación. Los ciudadanos no creían que pudieran tener algo que decir ante los políticos, a quienes suponían corruptos. Hasta el día de hoy, la mayoría de los habitantes de las favelas bajan la cabeza cuando hablan con las autoridades y llaman “doctor” a los superiores en señal de respeto. Impensable que un habitante de las favelas pueda decirle a un “doctor” lo que hay que hacer. Por eso Giselda da Silva Guimarães, de 55 años, primero observó cómo se transformaba una colina de su favela. La peligrosa pendiente de barro, que amenazaba con deslizarse con las fuertes lluvias, fue asegurada y dotada de escaleras con el presupuesto participativo. Giselda lo observó y desarrolló un proyecto similar para su propio vecindario.

Fuente: Así es Alemania www.deutschland.de/es

Actividad 1

Para analizar la noticia:

a) ¿Cuál es el asunto del que trata la noticia?

b) ¿En qué consiste el proyecto de participación ciudadana en el presupuesto participativo?

c) ¿Qué beneficios importantes para los ciudadanos trajo la incorporación del presupuesto participativo en Recife?

Para conversar entre todos:

d) ¿Les parece que los ciudadanos conocen los mecanismos de participación?
¿Por qué?

e) Cuando las personas quieren reclamar algo, ¿qué hacen habitualmente?

f) ¿Conocen a personas que hayan usado alguno de estos mecanismos?

g) ¿Les parece importante que los ciudadanos participen en distintos asuntos públicos? ¿Por qué? ¿De qué forma podrían participar en esta ciudad o barrio?
¿Qué problemas creen que se podrían solucionar de esa manera?

Consigan la Constitución nacional. Busquen los artículos 39 y 40. Luego, en grupos, lean esos artículos y respondan.

h) ¿Con qué palabra se nombra a las personas en esos artículos?

i) ¿Cuál es el objetivo de la iniciativa popular?

j) ¿Cuál es el objetivo de la consulta popular?

Escriban un texto individual en el que expliquen a una persona que no sabe del tema qué son los mecanismos de participación y qué aportes brindan a los ciudadanos.

Participar eligiendo a nuestros representantes

Tal como señala el artículo 1 de la Constitución nacional, la forma de gobierno adoptada por nuestro país es representativa. ¿Qué significa esto? Que todos los ciudadanos, por elecciones libres y periódicas, elegimos a nuestros representantes mediante el voto.

En la sociedad, así como los intereses y las necesidades de las personas son diferentes, también son diferentes las soluciones que los ciudadanos buscamos para resolver los distintos conflictos que se presentan. Una manera es a través de los partidos políticos.



El artículo 38 de la Constitución nacional expresa:

Los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático. Su creación y el ejercicio de sus actividades son libres dentro del respeto a esta Constitución, la que garantiza su organización y funcionamiento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas. El Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes. Los partidos políticos deberán dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio.

 Sitio web de interés para navegar

Para conocer el funcionamiento de la justicia electoral pueden ingresar a la página oficial: www.electoral.gov.ar/ap.php

Encontrarán también características propias de las agrupaciones partidarias, así como información sobre su estructura y financiamiento.

Los partidos políticos en la Argentina son reconocidos por la Justicia Nacional Electoral. Su principal objetivo es representar a los votantes que comparten sus principios y propuestas accediendo a la mayor cantidad de cargos electorales.

Actividad 2

Para conversar entre todos:

- a) ¿Qué partidos políticos conocen?
- b) Si nacieron fuera de la Ciudad de Buenos Aires, ¿saben qué partido político gobierna su provincia natal?
- c) ¿Participan en algún partido político? ¿Por qué?

Reunidos de a dos, visiten el sitio web de la Cámara Nacional Electoral y busquen en la sección de “Preguntas frecuentes” la información para completar el cuadro que les presentamos a continuación (en el buscador, pueden poner: cámara nacional electoral preguntas frecuentes).

¿Quiénes pueden votar en las elecciones?	
¿Quiénes no están obligados a votar?	
¿Cuáles son los documentos habilitantes?	
¿Quiénes son las autoridades de mesa en las elecciones?	

Respondé las siguientes preguntas.

- d) Pedro tiene 17 años y es argentino. ¿Puede votar?
- e) Susana se encuentra en Tucumán, en una ciudad distante 700 km de la mesa donde le corresponde votar. ¿Tiene que trasladarse a cumplir con su obligación?
- f) Mateo cumplió 16 el mismo mes de las elecciones, pero no figura en el padrón. ¿Puede votar?

Las mujeres argentinas y el derecho al voto

Las mujeres argentinas tuvieron que esperar mucho tiempo para acceder a la igualdad de derechos políticos. A comienzos del siglo XX, comenzaron a exigir que les dieran la oportunidad de votar.

Muchos de los que se oponían decían que las mujeres eran menos inteligentes y se dejaban dominar por las emociones más que por las ideas.



Primer sufragio femenino en Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Sitio web de interés para navegar

Para saber más acerca de las luchas de las mujeres por acceder al derecho político de votar, les sugerimos mirar la producción de Canal Encuentro:

Sufragistas. Pioneras de las luchas feministas, disponible en:

goo.gl/KCgkGk

El 23 de septiembre de 1947 se promulgó en Argentina la Ley N° 13.010, que instituyó el voto femenino. Casi cien años después de la sanción de nuestra Constitución, y durante la presidencia de Juan Domingo Perón, se aprobó la ley de voto femenino. A este acontecimiento le precede una larga historia de luchas por el sufragio de las mujeres llevado a cabo por reconocidas militantes socialistas desde fines del siglo XIX, como Alicia Moreau de Justo, quién en 1907 creó el Comité Pro-Sufragio Femenino y en 1918 fundó la Unión Feminista Nacional, donde se realizaban simulacros de votaciones femeninas. En ese marco, Moreau de Justo expresaba: “Cuando hayamos llegado a la conquista del sufragio, solo entonces será el momento de una acción política definida (...). Recuerden que los verdaderos derechos se deben conquistar, que es necesario vencer a los conservadores, rutinarios, retrógrados, los temerosos de lo nuevo, los amantes del pasado, que es necesario vencer el temor de los políticos que ven con recelo esa incógnita que encierra el voto femenino”.

Por su parte, el Diputado Alfredo Palacios había presentado, en 1911, el primer proyecto de ley de voto femenino en el Parlamento nacional, un año antes que se sancionara la Ley Sáenz Peña, que declaraba al voto secreto, universal (pero masculino) y obligatorio. El proyecto de Palacios ni siquiera fue tratado.

Ley de cupo

Desde 1991 existe en la Argentina la ley de cupo, que señala que el 30% de los candidatos que se presentan a elecciones deben ser mujeres. Durante 2017 se convirtió en ley el proyecto que promueve el principio de paridad de género en las listas de candidatos a legisladores nacionales, con lo cual en la renovación parlamentaria de 2019 la representación femenina subirá al 50%.



Una película para mirar, comentar y analizar

Título original: Clara Campoamor. La mujer olvidada (TV).

Año: 2011

Duración: 90 minutos.

País: España.

Dirección: Laura Mañá.

Guion: Yolanda García Serrano, Rafa Russo (Libro: Isaías Lafuente).

Música: Xavi Capellas.

Fotografía: Sergi Gallardo Rep.

Reparto: Elvira Mínguez, Antonio de la Torre, Mónica López, Joan Carreras, Pep Cruz, Toni Sevilla, Joan Massotkleiner, Manel Barceló, Fermí Reixach, Mingo Ràfols, Mar Ulldemolins, Roger Casamajor, Sara Espígul, Montserrat Carulla, Jordi Sánchez, Xavier Amatller, Joaquín Gómez, Pep Sais.

Productora: TVE / Televisió de Catalunya (TV3) / Distinto Films.

Género: Drama | Biográfico. Basado en hechos reales. Telefilm



Sinopsis: En el año 1931, en España se proclama la Segunda República. En este contexto, las mujeres son elegibles pero no pueden votar. Clara Campoamor y Victoria Kent son las primeras mujeres diputadas que pisan las cortes y se plantean muy firmemente luchar por los derechos de la mujer. Clara Campoamor sabe que eso pasa por una primera y gran conquista: el voto femenino. Muy pronto encuentra su primer obstáculo: sus propios compañeros de partido, republicanos, de izquierdas, temen que las mujeres voten influenciadas por la iglesia y, por ello, a la derecha, así que le dan la espalda. Después de una lucha constante, y después de múltiples traiciones, el 1 de diciembre de 1931, Campoamor consigue su objetivo: el voto para la mujer. (Fuente: FILMAFFINITY).

Actividad 3

a) Entre todos, debatan estas cuestiones:

- ¿Quiénes participaban en los actos políticos, en la Argentina, a principios del siglo XX? ¿Qué integrantes de la sociedad podían votar en esa época?
- ¿Por qué piensan que hasta entonces se les negaba a las mujeres el derecho a votar?

- Escriban una pequeña conclusión que refleje su opinión personal sobre lo debatido.

b) Lean el contenido de la **Ley 13.010**, sancionada en septiembre de 1947, que estableció el derecho de las mujeres al voto.

Derecho de las mujeres al voto

Art. 1 - Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos.

Art. 2 - Las mujeres extranjeras residentes en el país tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones extranjeros, en caso de que éstos tuvieran tales derechos políticos.

Art. 3 - Para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre, debiéndosele dar su libreta cívica correspondiente como documento de identidad indispensable para todos los actos cívicos y electorales.

Art. 4 - El Poder Ejecutivo, dentro de los dieciocho meses de la promulgación de la presente ley, procederá a empadronar, confeccionar e imprimir el padrón femenino de la Nación en la misma forma en que se ha hecho el padrón de varones. El Poder Ejecutivo podrá ampliar este plazo en seis meses más.

Art. 5 - No se aplicarán a las mujeres las disposiciones ni sanciones de carácter militar contenidas en la Ley 11.386. La mujer que no cumpla con la obligación de enrolarse en los plazos establecidos estará sujeta a una multa de cincuenta pesos moneda nacional o a la pena de quince días de arresto en su domicilio, sin perjuicio de su inscripción en el respectivo registro.

Art. 6 - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 7 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

c) Respondan las siguientes preguntas.

- ¿Qué se garantiza mediante esta ley?
- ¿Qué acciones pone en marcha el gobierno del Estado nacional para su implementación?
- De ser posible, inviten a la clase a alguna mujer mayor que haya votado en 1951 o en los primeros años de la conquista del voto femenino. Entre todos piensen qué preguntas les harían. Escríbanlas. De ser posible, graben la entrevista.

d) Escriban un texto que describa la situación de las mujeres en relación con la participación política durante el siglo XX y lo que va del siglo XXI.



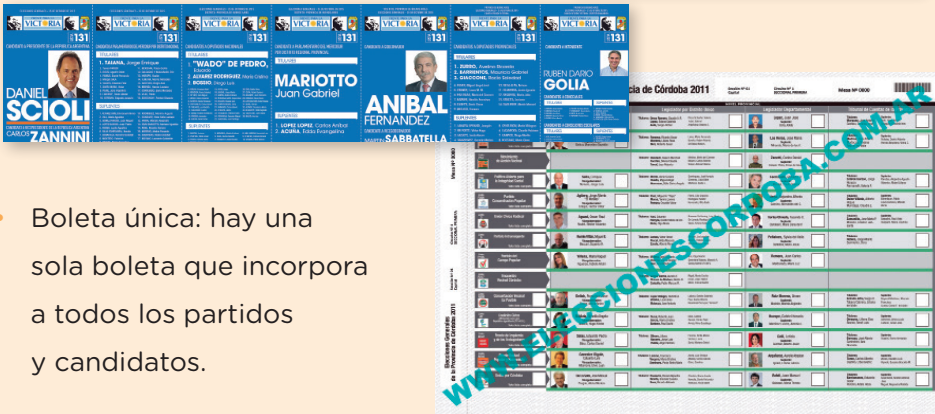
Para tener en cuenta

¿Conocen a alguien que haya sido autoridad de mesa en alguna elección? ¿Y a alguien que haya sido fiscal? Conversen con él o ella y háganle una pequeña entrevista sobre su experiencia.

Todos los ciudadanos podemos ser convocados por la Justicia Electoral para acompañar y hacer cumplir la Ley Electoral. Por eso es importante conocer qué boletas se encuentran vigentes y quiénes son los candidatos y los partidos que los promueven.

Según sean elecciones nacionales o locales, las boletas pueden presentar las siguientes formas:

- Tradicionales: el elector deposita su voto en un sobre cerrado y sellado por el presidente de mesa, que resguarda su boleta electoral oficializada en una urna cerrada.
- Boletas partidarias: hay una boleta por partido.



- Boleta única: hay una sola boleta que incorpora a todos los partidos y candidatos.



Para tener en cuenta

¿Cómo se cuentan los votos?

Finalizado el horario de elecciones (a las 18 horas, según la Cámara Electoral) se comienza a contabilizar las boletas que se encuentran en la urna. Cada una de ellas puede ser: voto válido, voto en blanco, voto nulo, voto impugnado, voto recurrido.

<p>Voto válido</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El voto es a favor de una agrupación determinada o en blanco. • Para cada cargo se eligen boletas o partes de boletas oficializadas por las agrupaciones políticas. • Aunque la boleta se encuentra manchada o tachada, el cabezal de la boleta (nombre del partido y categoría de candidatos) se encuentra intacto. • Si en un sobre aparecen dos o más boletas de un mismo partido para un mismo cargo se computará solo una de ellas, destruyéndose las restantes.
<p>Voto en blanco</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre vacío o un trozo de papel de cualquier color sin inscripción. • Cuando falta un cuerpo de la boleta correspondiente a un cargo a cubrir.
<p>Voto nulo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de boletas no oficializadas. • Se hallan dentro del sobre objetos extraños (monedas, papeles con inscripción, etcétera). • Cuando para un mismo cargo se encuentran boletas de distintas agrupaciones. • Cuando en una boleta oficial se encuentra destrucción parcial, defecto o rotura impidiendo leer el nombre, letra de lista y categoría a elegir.
<p>Voto impugnado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el presidente de mesa y los fiscales, en el momento previo a votar, consideran que el elector está falseando su identidad pero no le pueden impedir votar.
<p>Voto recurrido</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando en el conteo de los votos los fiscales de cada agrupación cuestionan la validez de alguno/s de los votos, estos son contados aparte.

La democracia acorralada

Durante el siglo XX hubo seis golpes de Estado en la Argentina, que quebrantaron gobiernos constitucionales en los años 1930, 1943, 1955, 1962, 1966 y 1976. Esas interrupciones de los períodos democráticos fueron producidas por las Fuerzas Armadas, con el apoyo de distintos grupos civiles. Así, durante aproximadamente medio siglo, se impusieron en el país sucesivos gobiernos de facto, no electos por el voto democrático de los ciudadanos.

En la Argentina, la última dictadura ocurrió entre los años 1976 y 1983; las Fuerzas Armadas, apoyadas por otros sectores sociales, sacaron por la fuerza a la presidenta constitucional, María Estela Martínez de Perón, y ocuparon el gobierno. El método elegido para gobernar fue el “terror”: un sistema de secuestros, torturas y asesinatos planificados desde el poder. Miles de personas fueron perseguidas, encarceladas, secuestradas y asesinadas por razones políticas e ideológicas. Muchos de esos crímenes se cometían a escondidas y no se declaraban; por lo tanto, a las víctimas se las empezó a llamar “desaparecidos”. A estos crímenes se los considera crímenes de lesa humanidad.

Durante esos años, a pesar del miedo, algunos familiares de las víctimas salieron a la calle a exigir por la vida de sus seres queridos y a reclamar justicia.

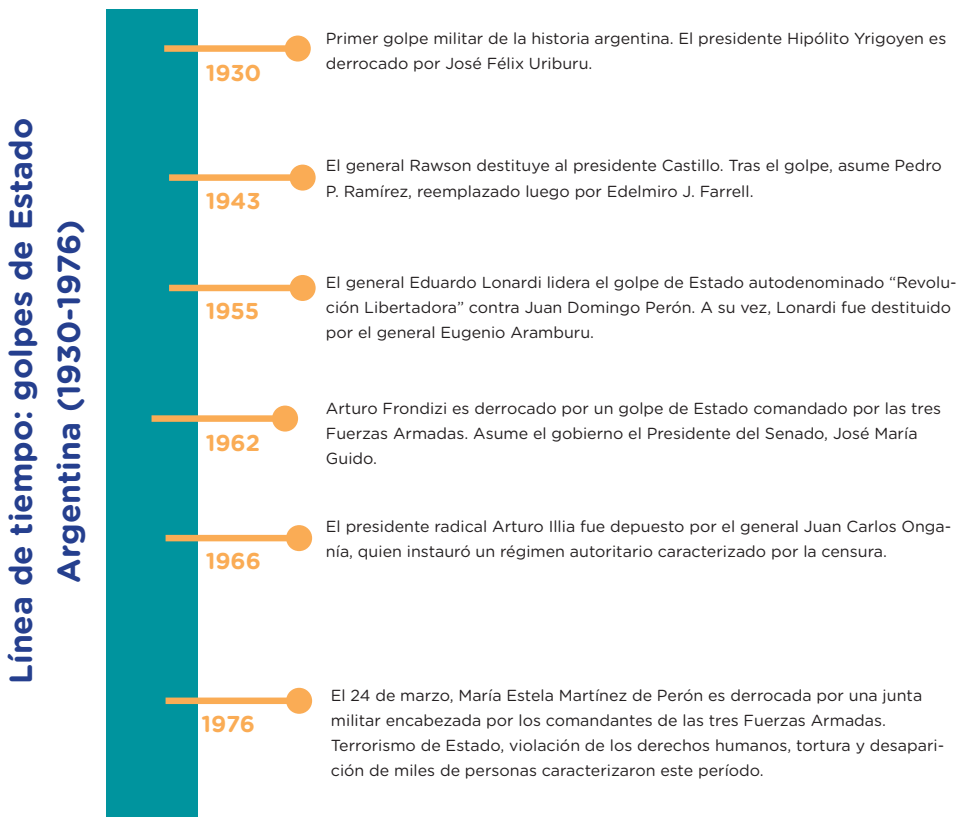


La Guerra de Malvinas

Durante la última dictadura militar se desencadenó un conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña con el fin de recuperar la soberanía sobre las islas Malvinas, ocupadas desde hace décadas por el Reino Unido. La guerra comenzó el 2 de abril de 1982, día del desembarco argentino en las islas, duró 74 días y en ella perdieron la vida 649 soldados. La derrota en el conflicto precipitó el fin de la dictadura militar.

Así nacieron las Madres de Plaza de Mayo, un ejemplo de lucha por los derechos humanos reconocido en todos los países del mundo.

Desde el 10 de diciembre de 1983, cuando se recuperó la democracia y se realizaron elecciones libres y democráticas, no hubo interrupciones del régimen democrático hasta la actualidad.



Actividad 4

Conversen entre todos:

- a) ¿Qué información tienen sobre lo acontecido durante la última dictadura militar? ¿Conocen algún caso de desaparición forzada de personas?
- b) Busquen información sobre la organización Abuelas de Plaza de Mayo, ingresando a su página oficial: www.abuelas.org.ar



Leé la siguiente lista y luego completá el cuadro:

- c) ¿Cuáles de las siguientes características corresponden a una dictadura y cuáles, a un gobierno democrático?

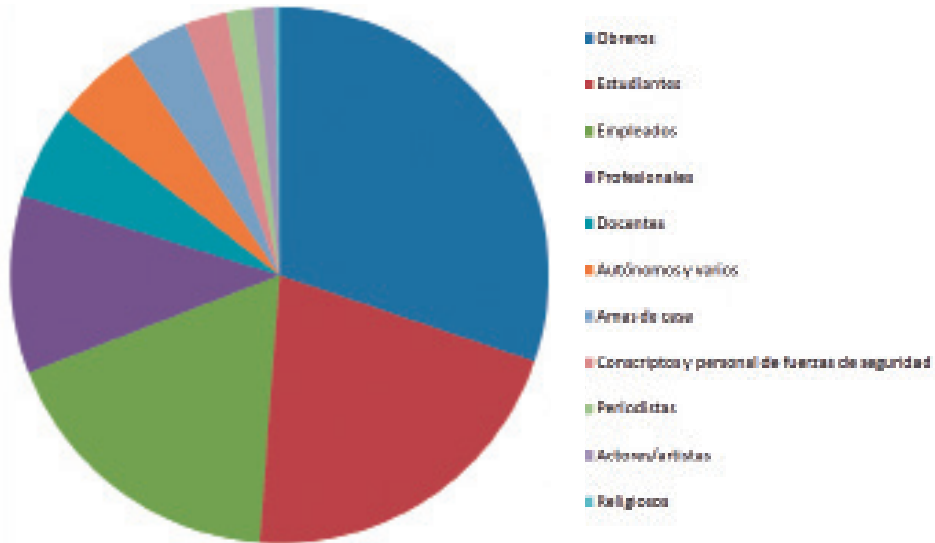
58

Elecciones libres y periódicas - protección de derechos fundamentales - privación de las libertades civiles - participación ciudadana - control de los medios de comunicación masivos por parte del Estado - sistema de partidos políticos - límites y controles al ejercicio del poder del Estado - violación de los derechos humanos - imperio de la ley y de la Constitución nacional - división de poderes - los que gobiernan no son elegidos por el pueblo - no rige la Constitución - libertad de expresión.

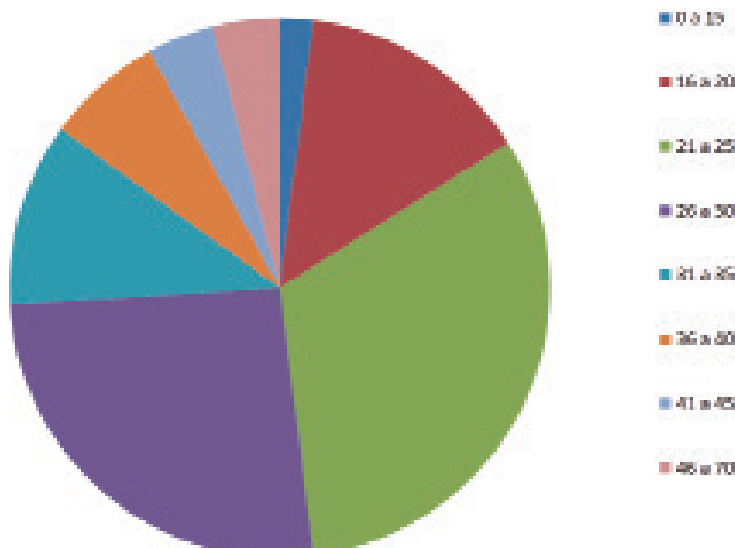
Gobierno democrático	Dictadura

Analicen los siguientes gráficos (fuente: Nunca más, citado en <https://bit.ly/218Gf4e>).

Ocupación de los desaparecidos durante la última dictadura militar (1976-1983)



Edad de los desaparecidos durante la última dictadura militar (1976-1983)



d) ¿Cuáles son las edades donde se registra mayor cantidad de desaparecidos?

e) Según el cuadro: ¿qué ocupaciones tenían la mayor parte de los desaparecidos? Comenten y reflexionen sobre estos datos entre todos.

f) Averiguen el significado de “crímenes de lesa humanidad” y “genocidio”. Transcriban las definiciones y discutan entre todos las diferencias.

Conversen entre todos acerca de la Guerra de Malvinas: ¿Qué saben acerca de lo ocurrido? ¿Conocen personas que hayan participado de la guerra? ¿Qué les contaron?

Para saber más

Si desean saber más acerca de la Guerra de Malvinas, pueden descargar el libro *Pensar Malvinas* de la siguiente página: goo.gl/b3e5qW





Una imagen para analizar



Jorge Demirjián. Establishment.

Averiguen datos biográficos sobre el pintor argentino Jorge Demirjián. Infórmen-
se acerca de la corriente artística de la Nueva Figuración, de la que Demirjián
formó parte en la década de 1960 y principios de la década de 1970.

Observen la pintura:

a) Describan los elementos que aparecen en la obra. ¿Qué pueden identificar?
¿Qué les parece que ocurre?

b) En la obra se perciben dos figuras humanas en tensión, ¿quiénes les parece que
pueden ser?

c) ¿Les parece que la obra refleja tensión? ¿Entre quiénes? ¿Cómo expresa el
artista la tensión?



Vamos Buenos Aires



/educacionba

Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

18-05-2026

buenosaires.gob.ar/educacion